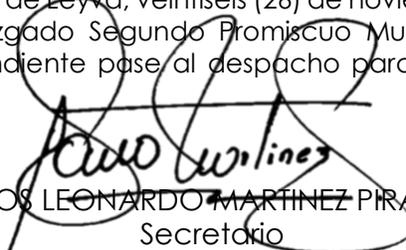




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [i02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario

Villa de Leyva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO. PERTENENCIA  
DEMANDANTE. GRATINIANO SAENZ PINEDA Y OTRA.  
DEMANDADO. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NICOLASA SAIZ DE PINEDA.  
RADICACIÓN. 154074089002-2017-00175-00

Al despacho las presentes diligencias, en las que se aprecia recurso de reposición, el cual esta listo para su resolución, de no ser por que se observa que el apoderado de la parte pasiva, presenta incidente de nulidad, frente a lo actuado, razón por la que este despacho, se abstendrá de la resolución del recurso presentado, y en su lugar, dará traslado al incidente de nulidad a la activa, para que se pronuncie referente a la nulidad solicitada.

Lo ya indicado como lo dispone el artículo 110 y 129 del C.G.P., cumplido lo anterior y conforme a lo que dispone la norma procedimental, absuélvase la resolución de la nulidad y del recurso presentados.

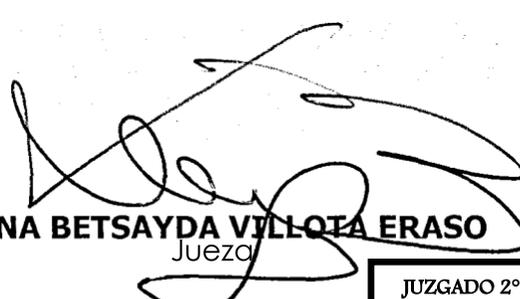
En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- CÓRRASE traslado a la parte activa del incidente de nulidad propuesto, en los términos y como dispone los artículos 110 y 129 del C.G.P., para que se pronuncie sobre los mismos.

SEGUNDO.- CUMPLIDO lo anterior, pase al despacho para proveer en la materia.

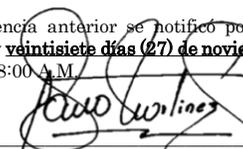
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO**  
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 031, de hoy **veintisiete días (27) de noviembre de 2020** siendo las 8:00 a.M.

  
Marcos Leonardo Martínez Piraguta  
Secretario